

DICTAMEN REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General de copropietarios CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO P.H.

Respetados señores:

Opinión

He auditado los estados financieros principales del **CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO P.H.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y el estado de resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las revelaciones y notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del conjunto han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por mí y en mi opinión del 30 de junio de 2020, de los cuales emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente del Conjunto de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Los estados financieros han sido preparados normalmente ya que el conjunto continuó como negocio en marcha y que no obstante la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia, incluía

entre las excepciones los servicios financieros, por lo tanto la entidad no dejó de desarrollar su objeto social, sino que prestó sus servicios de acuerdo a las reglamentaciones del gobierno.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El Consejo de Administración del Conjunto es responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Conjunto.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros principales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Conjunto deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Comunique los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

En mi opinión los estados financieros son razonables y han sido preparados de acuerdo con las normas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, el **CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO P.H.** , ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros principales, las decisiones han quedado registradas en el libro de actas, el Conjunto ha efectuado control de la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados y por parte de sus contratistas y proveedores. El software utilizado conserva los derechos de autor. Los administradores dejaron constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El control interno del conjunto es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, el **CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO P.H.** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de copropietarios y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo de auditoría definido por el Revisor Fiscal.



PEDRO IGNACIO FORERO GAITAN
Revisor Fiscal
T.P. N° 32519-T
Mayo 15 de 2021
Carrera 53 F # 4 a 40
Bogotá Colombia